ADENDA N° 02/2019 al CONTRATO N° 10/2018

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, con Cédula de Identidad N° 925.023, denominado en adelante CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **ESCORPION S.R.L.** con **RUC N° 80007921-3,** domiciliado en Sr. Antolín Irala 3285 c/ Coronel Escurra, representada para este acto por el Señor **JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA** en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° **1.621.933,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 02/2019 en relación a los servicios del Contrato: PRODERS 02-CP CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 339.677, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 2 de abril de 2018 fue celebrado el CONTRATO Nº 10/2018 para los Servicios de Vigilancia de las Oficinas del PRODERS con fecha de vencimiento al 31 de marzo del 2.019 y ampliado mediante la Adenda 01/2019 fechado en 02 de abril con vencimiento al 31 de mayo de 2019, entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) y la firma ESCORPION S.R.L., como resultado del proceso denominado: CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 339.677, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA se encuentren regulada NORMAS: CONTRATACIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CRÉDITOS DE LA AIF, así como la Resolución N° 944 de fecha 31 de julio de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MONTO Y VIGENCIA DEL MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 77.000.000 (guaraníes setenta y siete millones) IVA incluido.

Vigencia de la presente Adenda, desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Descripción de la ampliación:

				CONTRATO N° 10/2018			ADENDA N° 01/2019			ADENDA N° 02/2019		
ÍTEM	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ADENDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO ADENDA)	CANTIDAD ADENDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) ADENDA
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Unidad	11	11.000.000	121.000.000	2	11.000.000	22.000.000	7	11.000.000	77.000.000

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de AGOSTO de 2019.

Joaquín Villalba Sanabria

Señor **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**
PROVEEDOR

ESCORPION S.R.L. 1996 SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA
escorpionsrl@gmail.com
021 - 3273864

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN
CONTRATANTE/DINCAP